



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

COMUNICACIÓN INTERNA



Radicado: **20181100022833** de 17-07-2018

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C, martes 17 de julio de 2018

PARA: Monica Maria Ramirez Hartman

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Verificación cumplimiento normas de austeridad del gasto – Segundo Trimestre 2018 (Abril - Junio)

Anexo remito informe sobre verificación del cumplimiento de las Normas sobre Austeridad del Gasto, correspondientes al Segundo Trimestre 2018 (Abril – Junio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1737 de agosto 21 de 1998 “ *Por la cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*” modificado parcialmente por los Decretos 2209 de 1998, 1202 de 1.998, 212 de 1999, 2445 del 2000, 2465 del 2005, 1094 y 2672 del 2001, 3667 del 2006, 1598 del 2011 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público y 984 del 2012., que establece “*Las Oficinas de Control Interno, verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes: estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto*”.

Es importante que los responsables del proceso realicen el respectivo análisis sobre la verificación realizada por esta Oficina, y si consideran pertinente establezcan las acciones necesarias con el acompañamiento de la Oficina de Planeación.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

COMUNICACIÓN INTERNA



Radicado: **20181100022833** de 17-07-2018

Pág. 2 de 2

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), el informe será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia – Informes de Control Interno.

Cordialmente,


Angélica Hernández Rodríguez
Jefe Oficina Control Interno

C/C María Cecilia Quiasua Rincón – Subdirectora de Gestión Corporativa
Sonia Córdoba- Jefe Oficina Asesora de Planeación
Pilar Ávila Reyes – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Margarita Díaz - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá
Gina Agudelo – Subdirectora de Arte y Cultura
*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Humberto Torres – Presupuesto
Marisol Rodríguez – Caja Menor
Dora Helena Benítez Delgadillo – Almacén
Alexander Pardo – Auxiliar Administrativo
Diana Jazmín Ramos – Nómina
Claudia Delgado – Profesional Planeación - Ambiental

Anexo: (31) folios

Proyectó: Alba Cristina Rojas, P.C.I.C
Revisó: Angélica Hernández Rodríguez




	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	1 de 29

NOMBRE DEL INFORME:	Informe Verificación Cumplimiento Normas de Austeridad del Gasto – Segundo Trimestre del 2018.
FECHA:	17 de julio de 2018
DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:	Proceso Gestión Jurídica, Proceso Gestión Recursos Físicos, Proceso Gestión Financiera, Proceso Gestión del Talento Humano
LIDER DEL PROCESO:	María Cecilia Quiasua – Subdirectora de Gestión Corporativa Pilar Ávila Reyes – Jefe Oficina Asesora Jurídica Sonia Córdoba – Jefe Oficina Asesora Planeación
RESPONSABLE OPERATIVO:	Humberto Torres – Presupuesto Edilberto Méndez - Contador Marisol Rodríguez – Caja Menor Dora Helena Benítez – Almacén Alexander Pardo – Auxiliar Administrativo Diana Jazmín Ramos - Nómina Claudia Delgado –Planeación – Ambiental

OBJETIVO DE EVALUACIÓN:	Verificar el cumplimiento de las normas sobre austeridad del gasto, la orientación a la racionalidad y el uso adecuado de recursos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGAA.
ALCANCE:	<p>Rubros analizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sueldos del personal - Horas extras y festivos - Vacaciones en dinero - Servicios personales indirectos (honorarios) - Remuneración servicios técnicos - Dotación - Gastos de computador - Combustibles lubricantes y llantas - Materiales y suministros - Compra de equipo - Arrendamientos - Viáticos y gastos de viaje - Gastos de transporte y comunicación - Impresos y publicaciones - Mantenimiento y reparaciones - Energía - Acueducto alcantarillado - Teléfono - Gas

AKK

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	2 de 29

	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación - Bienestar e incentivos - Promoción institucional - Salud ocupacional - Otro gastos generales
NORMATIVIDAD APLICABLE:	Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
	Ley 87 de 1993 "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
	Decreto Nacional 26 de 1998 "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público"
	Decreto Nacional 1737 de 1998 "por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público." (Art. 22)
	Decreto Nacional 1738 de 1998 "por el cual se dictan medias para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público."
	Decreto Nacional 2209 de 1998 "por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998."
	Decreto Distrital 30 de 1999 "por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá."
	Decreto Nacional 2445 de 2000 "por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998".
	Directiva Distrital 001 del 2001 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital."
	Concepto 85 del 2002 - Secretaría de Hacienda Distrital "Aplicación normas de austeridad en gasto promoción institucional"
	Concepto 08 del 2006 - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. "Medidas de Austeridad en el Distrito Capital"
	Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único" At. 34 "Deberes" núm. 21" Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."
	Directiva Distrital 381 de 2006 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se asigna la función de autorizar la salida fuera del perímetro urbano del Distrito Capital de vehículos de las entidades distritales".
Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."	
Directiva Presidencial 4 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública"	




Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	3 de 29

Decreto 061 de 2007 Alcalde Mayor "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo"
Directiva Distrital 008 del 2007 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital. Topes máximos para el reconocimiento y pago del uso de telefonía móvil, en los cargos del nivel directivo"
Directiva Distrital 16 de 2007 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital ".(uso de telefonía móvil celular)
Directiva Distrital 007 del 2008 - Alcaldía Mayor de Bogotá "aclaración de la directiva 008 de 2007, sobre medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital
Decreto Distrital 084 de 2008 "Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital"
Circular 12 de 2011 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital."
Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (Art 9, párrafo 2)
Decreto Nacional 0984 de 2012 "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998. (Art. 1.)
Directiva Presidencial 4 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública"
Resolución 001 de 2009 Secretaría Distrital de Hacienda - Contador General de Bogotá D.C "Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores"
Directiva Presidencial 006 de 2014 "Plan de Austeridad"
Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"(Art. 2.8.4.8.2).
Circular 20 de 2016 – Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá. "Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital."
Circular Conjunta 072 de 2016 - Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá y Secretaria Distrital de Hacienda. Austeridad y Ajuste de los Gastos de Funcionamiento

ACTIVIDADES REALIZADAS:

- i. Notificación del Seguimiento
- ii. Solicitud de información al Proceso Gestión Jurídica, Gestión Recursos Físicos, Gestión Financiera, Gestión del Talento Humano, Gestión Ambiental.
- iii. De acuerdo a la normatividad antes expuesta, se solicitan los informes de ejecución

AR

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	4 de 29

presupuestal, generados por los sistemas de información, de los rubros sobre los que se han expedido directrices de orden Nacional y Distrital en materia de austeridad en el gasto, relación de contratos suscritos, gastos de caja mejor, medidas institucionales de ahorro, entre otros.

- iv. Se realiza la verificación y análisis de la información presupuestal y contractual, teniendo en cuenta el comportamiento del gasto del segundo trimestre de 2018 en comparación con el mismo periodo de la vigencia anterior.
- v. Generación del informe.

RESULTADO GENERAL:


En la evaluación realizada se presenta una disminución del presupuesto comprometido en **-16%**, comparando el segundo trimestre de 2018, con el mismo periodo del 2017.

Sobre los rubros analizados, se muestra una ejecución promedio de giros del **29%**; y una ejecución de reservas del **99%**

* Ver información ampliada en "Anexo - Verificación Cumplimiento Normas de Austeridad del Gasto segundo Trimestre del 2018.

FORTALEZAS

- La gestión realizada por la primera línea de defensa- equipo de la Subdirección de Gestión Corporativa, quien consolidó analizó y dispuso en medio magnético, las evidencias de los rubros evaluados.
- El análisis cualitativo y cuantitativo, trimestral, y comparativo entre vigencias, de la ejecución presupuestal – "comprometida" para todos los rubros.
- El análisis cualitativo y cuantitativo sobre los consumos, giros y comparativo entre vigencias, sobre Acueducto, Energía, Gas, Comunicaciones (Telefonía Móvil y fija), Combustible, Horas Extra, Papelería, y la implementación de medidas de ahorro que representan una disminución del gasto para el trimestre evaluado, comparado con el año anterior.
- Actualización del Procedimientos, formatos y normalización de controles relacionados con las actividades de caja menor, horas extras, asignación, uso y control de Servicio de voz y datos entre otros, control del gasto de transporte de mensajería por caja menor.
- La formalización en la designación de los planes de telefonía móvil.
- Control el desplazamiento de vehículos de propiedad de la entidad, mediante "Planilla Recorrido Vehículos".
- Uso de los acuerdos marco de precios, diseñados por Colombia Compra Eficiente, para la ejecución de los bienes y/o servicios que aplican al plan de adquisiciones.
- Arqueos de caja menor, aplicados como mecanismo de autocontrol, a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa.

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	5 de 29

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES :

- La segunda línea de defensa, en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental, reportó oportunamente, información sobre el seguimiento semestral al consumo de energía y agua, sobre las metas y objetivos programados, el cual es presentado a la Secretaría Ambiental en junio y diciembre de cada año. La primera línea de defensa aplicó controles de carácter "preventivo" y generó alertas sobre el consumo de Agua, Energía, Gas, Comunicaciones (Telefonía Móvil y fija), Combustible, Horas Extra, Papelería.

Se reitera la recomendación, para fortalecer los indicadores y seguimientos del PIGA, determinar el grado de avance mes a mes, preferiblemente "per-cápita"¹, de los recursos controlados (agua, energía, gas, combustible, papelería, entre otros); realizar acompañamiento técnico y metodológico a la primera línea de defensa para acotar las mediciones, presentar tendencias del consumo, gasto (giros), y evaluar el impacto de las estrategias de ahorro, para la toma de decisiones.

Se recomienda, unificar los criterios del análisis reportado, trimestralmente, por la primera línea de defensa, para garantizar la coherencia entre la información cualitativa y cuantitativa entre la ejecución presupuestal comprometida, los giros y consumos presentados.

- No se evidencia socialización del Instructivo o Asignación, uso y Control de Servicio de Voz y Datos v1, ni vinculación a procedimientos o caracterización del proceso, en el marco del Modelo de operación por procesos.

Se recomienda mantener la estructura de la pirámide "documental" en el marco del Sistema de Control Interno y Sistema Integrado de Gestión y vincularlo a los documentos pertinentes.


- Si bien se actualizó y divulgó el Procedimiento para el Manejo de Caja Menor GFI-PD-05 con versión 3 de abril de 2018, con los formatos Comprobante de caja menor versión 2, Informe reembolso caja menor versión 2, Solicitud de gasto por caja menor versión 1, Vale provisional de caja menor versión 1, en la verificación realizada, se observó lo siguiente:

- i. Sobre la actualización del procedimiento, las políticas de operación señalan que "se harán arqueos esporádicos a la caja menor cada vez que la Oficina de Control Interno lo crea conveniente y /o cuando el ordenador del gasto lo solicite. En todo caso se hará como mínimo un arqueo trimestral", y la Actividad No. 21, establece como responsable de la actividad a la "Oficina de Control Interno". Al respecto, se omite la responsabilidad de la dependencia financiera.

Se recomienda en primera instancia, realizar las actualizaciones de los documentos de forma concertada con las dependencias que intervienen en las actividades; y se reitera la necesidad de normalizar la "responsabilidad de la dependencia financiera", como lo

¹ Consumo per cápita: Éste es uno de los indicadores que se utiliza para estimar la cantidad promedio de consumo anual, de cualquier bien, producto o servicio en la población; permite observar tendencias a través del tiempo de manera sencilla y económica, y realizar comparaciones. (Fuente: Google - www.alcoholinformate.org.mx/pdfdocument.cfm?articleid=32&catid=6)

AMR

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	6 de 29

determina el Decreto 061 de 2007, Art. 10 y 18; Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 Art. 2.8.5.12. y 2.8.5.17 que cita:

“ARTICULO 10°. (...) Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las respectivas dependencias financieras de los distintos órganos, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos, independientemente de la verificación por parte de las oficinas de auditoría o control interno.


ARTICULO 18°. De la vigilancia: Los responsables de las Cajas Menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las Oficinas de Auditoría o Control Interno.” (subrayado fuera de texto)

- ii. En algunos casos se tramita primero el Comprobante de Caja Menor GFI-FT- 197 y posteriormente la Solicitud de Gasto por Caja Menor GFI-FT-199, contrario a lo que establece el procedimiento (actividad 11 y 17). (Recibos caja Menor No. 98, 136)

Se recomienda, implementar las actividades descritas de forma secuencial y con la oportunidad que señala el procedimiento.

- iii. Gastos por transporte de mensajería y compras de insumo de cafetería, algunos casos, no documentan la Solicitud de Gasto por Caja Menor GFI-FT-199 como lo establece el procedimiento (actividad 11), omitiendo por defecto, la validación de inexistencias en Almacén, para la compra de elementos. (Recibos caja Menor No. 115,116,117,118,128, 129, 130, 131, 103, 104, 108, 111, 137, 141,144)
- iv. Solicitudes de Gasto por Caja Menor GFI-FT-199, sin firma del responsable de Caja Menor (Recibos caja Menor No. 107, 109, 152)
- v. Algunos gastos de transporte por caja menor, no son soportados mediante la “Planilla control gastos de transporte caja menor”, como lo establece el procedimiento. (Recibo Caja Menor No. 112)
- vi. Incoherencias entre soportes, toda vez que la “solicitud” del gasto se realiza para “pagos de parqueaderos y pago de transporte”, no obstante describen el gasto en “Comprobante de Caja Menor GFI-FT- 197” por gastos de transporte con camioneta de propiedad de la entidad, lo respaldan con Panilla de Control de Gastos de Transporte, y no respaldan el pago de parqueaderos. En otros casos, ocurre lo contrario, la solicitud es la misma y soportan los gastos de parqueadero y no los gastos de transporte. (Recibos Caja Menor No. 123,124, 127, 136)

De acuerdo a lo anterior, se recomienda que la operatividad del proceso y procedimientos, se desarrolle teniendo en cuenta la documentación interna vigente en el marco del Sistema de Control Interno y Sistema Integrado de Gestión.

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	7 de 29

vii. Si bien el formato "Solicitud de Gasto por Caja Menor GFI-FT-199" incluye la descripción del elemento a comprar o servicio a pagar, la justificación firmada por el solicitante, la aprobación del ordenador del gasto y de caja menor con valor y rubro a afectar, y adicionalmente, dejar constancia de la inexistencia de los elementos por parte del almacén; algunas soportes, presentan lo siguiente:

- Solicitudes de Gasto por insumos de ferretería, y de cafetería sin registro de la validación por Almacén, diligenciando "No aplica". (Recibos Caja Menor No. 121, 132, 133, 134, 152, 153)
- Solicitudes, sin registrar la justificación del gasto (Recibos Caja Menor No. 123, 133, 138)

Por lo anterior, se recomienda desarrollar las actividades conforme a los procedimientos, verificar y garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el "Manual para el manejo y control de cajas menores" adoptado mediante Resolución 001 de 2009 Secretaría Distrital de Hacienda y Contador General de Bogotá, D.C., numeral 6 Prohibiciones, literal a) "*Comprar elementos cuya existencia esté comprobada en las bodegas y depósito*", e igualmente, se recomienda fortalecer las "justificaciones" de los gastos, dentro del formato establecido para tal fin.

viii. Solicitudes del gasto de caja menor y comprobantes de caja menor que superan los tiempos establecidos en la norma y procedimientos adoptados (Ver Tabla 1. Numero 8) (Recibos Caja Menor No. 157, 159).

Se recomienda desarrollar las actividades conforme a los procedimientos, verificar y garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecido en el "*Manual para el manejo y control de cajas menores*" adoptado mediante Resolución 001 de 2009 Secretaría Distrital de Hacienda y Contador General de Bogotá, D.C., numeral 5.4. Comprobantes, literal f) "*Cuando sea estrictamente necesario que una compra la realice un funcionario distinto al responsable de la caja menor, tal movimiento deberá soportarse a través de recibos provisionales, los cuales serán reemplazados por el o los comprobantes definitivos y legalizados dentro de los (3) tres días hábiles siguientes al desembolso. En caso contrario la responsabilidad total de la compra recaerá sobre el funcionario que firmó el recibo provisional y se procederá a determinar la correspondiente responsabilidad*" (subrayado fuera de texto)


ix. Incoherencia en los registros asociados al recibo de Caja Menor No 134, difiere el valor de la factura, con el Comprobante de Caja Menor GFI-FT- 197. Cabe señalar que el reembolso y causación contable se realizó por el valor de la factura.

Se recomienda fortalecer controles que garanticen la coherencia de los registros diligenciados con los resultados evidenciados.

Ver información ampliada en "Anexo - Verificación Cumplimiento Normas de Austeridad del Gasto Segundo Trimestre del 2018"

INCUMPLIMIENTOS:

KAR

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	8 de 29

NA


“ANEXO”

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018

En la *primera parte* se presenta el comportamiento de la ejecución presupuestal “compromisos acumulados”, los “giros” y el “gasto y manejo de caja menor”; en la *segunda parte*, un análisis de la información contractual, y en la *tercera parte*, la verificación de las normas expedidas de orden nacional y distrital con su correspondiente resultado.

I. COMPARATIVO DE EJEUCION PRESUPUESTAL 2018-2017

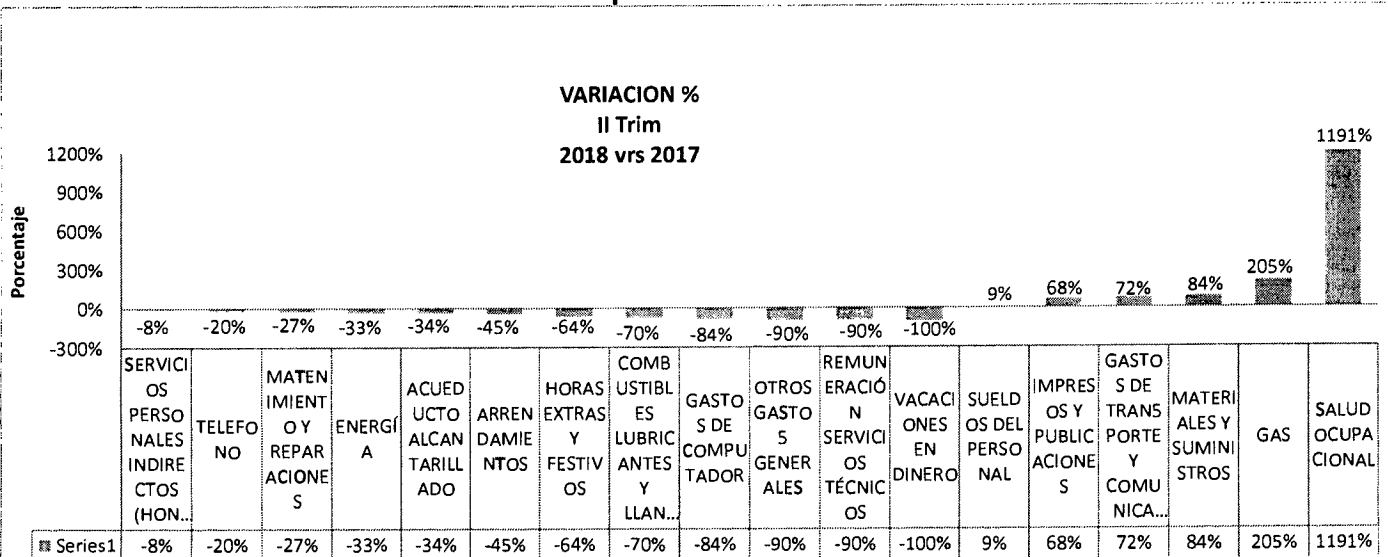
1. En esta sección, se realiza un análisis de la ejecución presupuestal “compromisos acumulados”, al segundo trimestre (Abril- Junio) de la vigencia 2018, en comparación con el mismo periodo del año 2017, observando una disminución de **-16 %** entre los periodos evaluados, con el siguiente comportamiento:

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	9 de 29


COMPARATIVO GASTO Acumulado a Junio 2018 vs Junio 2017				
Gastos de Funcionamiento * Cifras en millones de \$				
Código	Detalle	Total Compromisos a Jun 2017 *	Total Compromisos a Jun 2018*	Variación %
3-1-1-02-03	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (HONORARIOS)	\$ 194,1	\$ 177,6	-8%
3-1-2-02-08-04	TELEFONO	\$ 2,8	\$ 2,2	-20%
3-1-2-02-05	MATENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 221,4	\$ 161,2	-27%
3-1-2-02-08-01	ENERGÍA	\$ 50,4	\$ 33,9	-33%
3-1-2-02-08-02	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO	\$ 11,2	\$ 7,5	-34%
3-1-2-02-01	ARRENDAMIENTOS	\$ 0,2	\$ 0,1	-45%
3-1-1-01-05	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	\$ 3,6	\$ 1,3	-64%
3-1-2-01-03	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y LLANTAS	\$ 15,2	\$ 4,5	-70%
3-1-2-01-02	GASTOS DE COMPUTADOR	\$ 2,6	\$ 0,4	-84%
3-1-2-03	OTROS GASTOS GENERALES	\$ 0,4	\$ 0,0	-90%
3-1-1-02-04	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	\$ 314,5	\$ 30,0	-90%
3-1-1-01-21	VACACIONES EN DINERO	\$ 16,5	-	-100%
3-1-1-01-01	SUELDOS DEL PERSONAL	\$ 618,8	\$ 673,0	9%
3-1-2-02-04	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 0,7	\$ 1,2	68%
3-1-2-02-03	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	\$ 22,7	\$ 39,1	72%
3-1-2-01-04	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 22,7	\$ 41,8	84%
3-1-2-02-08-05	GAS	\$ 0,1	\$ 0,4	205%
3-1-2-02-12	SALUD OCUPACIONAL	\$ 1,5	\$ 19,3	1191%
3-1-2-02-11	PROMOCION INSTITUCIONAL	\$ 5,0	\$ 5,0	0%
3-1-2-01-01	DOTACIÓN	\$ 1,5	\$ 1,6	NA
3-1-2-01-05	COMPRA DE EQUIPO	\$ 6,6	-	NA
3-1-2-02-02	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ -	\$ 17,6	NA
3-1-2-02-09	CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 23,7	NA
3-1-2-02-10	BIENESTAR E INCENTIVOS	\$ -	\$ 25,2	NA
TOTAL Gasto		\$ 11513	\$ 1267	-16%

* Fuente: Predis - Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones 3jul2018 y 6jul2017

Representación Gráfica



442

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	10 de 29

a) Con Disminución

Se observa un comportamiento favorable en 2018, con la disminución de los “compromisos presupuestales”, para los siguientes rubros:

- **Servicios Personales Indirectos Honorarios:** Variación del -8% en el trimestre de 2018, respecto al 2017, relacionado con los Honorarios de dos Contratos de Prestación de Servicios Profesional, uno para la Oficina Asesora Jurídica y otro para la Oficina Asesora de Planeación
- **Teléfono:** Variación del -20% en el 2018, comparado con el año anterior.
- **Mantenimiento y Reparaciones:** Presenta un ahorro del -27% en el 2018, comparado con el año anterior, teniendo en cuenta que en la vigencia anterior se realizó la contratación del mantenimiento de los vehículos, no obstante en la vigencia actual se aceptó la oferta para la Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad.

Para el periodo evaluado, este rubro ocupa el tercer lugar del gasto de caja menor. (Ver observaciones en sección “Gastos caja mejor”)

- **Energía:** Variación del -33% en el 2018, comparado con el año anterior, que corresponde a las estrategias de ahorro implementadas con la reposición de lámparas y bombillos y la instalación de sensores en las zonas comunes, campaña de “apagado de luz” en las oficinas, y el cambio de servicio de televisión por TDT.

La primera línea de defensa realiza un análisis cualitativo y cuantitativo en términos de “consumo” y “giros”, comparándolos entre vigencias, y reportando un incremento en junio de 2018, resultado de las actividades misionales y la ubicación de los puestos de trabajo en la obra nueva de la Sede Principal, que entro en funcionamiento en el periodo evaluado.



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	11 de 29

CODENSA		2018						2017					
		ABRIL		MAYO		JUNIO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
		UBICACION	FUNDACION	KW	VALOR	KW	VALOR	KW	VALOR	KW	VALOR	KW	VALOR
AUDITORIO	1285116-0	6.120	\$ 3.660.070	5.880	\$ 3.485.770	6878	\$ 3.974.320	4.920	\$ 2.675.750	4.800	\$ 2.563.450	5.520	\$ 2.984.100
LOCAL 1	1285127-9	325	\$ 235.830	145	\$ 71.600	171	\$ 82.340	383	\$ 178.080	329	\$ 146.420	343	\$ 154.520
LOCAL-2	1285131-4	145	\$ 160.570	145	\$ 85.960	158	\$ 89.600	82	\$ 33.520	156	\$ 83.310	250	\$ 135.150
LOCAL-3	1285132-6	430	\$ 331.020	430	\$ 254.910	459	\$ 265.340	426	\$ 231.720	390	\$ 208.280	437	\$ 236.240
LOCAL-4	1285134-0	0	\$ (9.740)	0	\$ (7.010)	0	\$ (4.280)	2	\$ (13.760)	1	\$ (13.380)	0	\$ (13.380)
LOCAL-5	1285140-9	396	\$ 217.210	182	\$ 89.910	159	\$ 76.680	239	\$ 108.270	156	\$ 69.430	169	\$ 76.130
LOCAL-6	1285146-1	30	\$ 15.440	30	\$ 15.330	32	\$ 15.800	2	\$ 770	0	\$ -	5	\$ 1.910
LOCAL-7	1285150-6	0	\$ (14.470)	0	\$ (11.740)	0	\$ (9.010)	2	\$ (18.480)	0	\$ (18.480)	1	\$ (18.100)
LOCAL-8	1285152-0	53	\$ 100.040	53	\$ 26.180	57	\$ 27.460	100	\$ 45.330	82	\$ 36.490	82	\$ 36.940
INTERIOR	298770-3	0	\$ (230)	0	\$ (230)	0	\$ (230)	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
RESTAURANTE	298769-4	693	\$ 490.210	1.410	\$ 836.800	1466	\$ 843.253	54	\$ 29.330	27	\$ 14.420	480	\$ 259.490
PARQUEADERO	1717679-5	29	\$ 90.970	29	\$ 43.050	31	\$ 18.060	188	\$ 102.270	65	\$ 34.710	0	\$ -
CASA AMARILLA	2132473-8	1.874	\$ 907.990	1.754	\$ 841.180	1918	\$ 897.070	1.833	\$ 810.390	1.831	\$ 794.920	1.708	\$ 748.930
GRIFOS	1318087-5	312	\$ 186.590	298	\$ 237.800	355	\$ 205.430	171	\$ 93.100	236	\$ 126.040	175	\$ 94.600
TOTAL		10.407	\$ 6.371.500	10.356	\$ 5.151.690	11684	\$ 6.481.833	8.402	\$ 4.308.530	8.073	\$ 4.077.470	9.170	\$ 4.728.010

*Fuente: Subdirección de Gestión Corporativa, Control Consumo de Energía II Trim 2018- Cifras en miles de pesos

- **Acueducto y Alcantarillado:** Variación del -34%, comparado con el mismo trimestre del año anterior, el cual obedece a estrategias de ahorro implementadas con cambios de sanitarios y fluxómetros en los baños, así como el mantenimiento y monitoreo al sistema hidráulico de la Fundación.


La primera línea de defensa realiza un análisis cualitativo y cuantitativo en términos de "consumo" y "giros", comparándolos entre las vigencias, como se relaciona a continuación:

E.A.A.B.		2018		2017	
		ENERO - MAYO		ENERO - MAYO	
SEDE	SERVICIO	VALOR	metros 3	VALOR	metros 3
GRIFOS	Acueducto10840893	\$ 19.100	10	\$ 150.280	11
	Aseo -12194520	\$ 70.392		\$ 61.010	
SEDE PRINCIPAL	Acueducto11442509	\$ 3.864.140	988	\$ 1.797.910	407
	Aseo-12194080	\$ 1.186.377		\$ 1.161.840	
CASA AMARILLA	Acueducto10101737	\$ 451.020	97	\$ 426.880	56
	Aseo -12194697	\$ 76.584		\$ 65.490	
TOTAL		\$ 5.667.613	1.095	\$ 3.663.410	474

*Fuente: Subdirección de Gestión Corporativa, Control Consumo Acueducto II Trim 2018- Cifras en miles de pesos

- **Arrendamientos:** Variación del -45%, teniendo en cuenta que en el 2017, el gasto en el 2018 corresponde a pagos de administración de la Casa de los Grifos propiedad de la FUGA
- **Horas Extras-Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y trabajo suplementario:** Variación del -64% comparado con el año 2017, teniendo en cuenta que en el 2017, se comprometieron las horas extras de 3 funcionarios de planta y en el 2018 de 2 funcionarios de planta.

AHR

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	12 de 29

La primera línea de defensa realiza un análisis cualitativo y cuantitativo, comparando los “giros” entre vigencias, como se relaciona a continuación:

NOMBRE	abr-18	abr-17
GERARDO ECHEVERRIA	\$ 188.321	
ALEXANDER PARDO	\$ 80.821	
OMAR MONTILLA	\$ 0	\$ 406.295
Total mes	\$ 269.142	\$ 406.295

NOMBRE	jun-18	jun-17
ALEXANDER PARDO	\$ 113.777	\$ 0
ORLANDO MENDEZ	\$ 119.664	\$ 0
GERARDO ECHEVERRIA		\$ 49.885
OMAR MONTILLA		\$ 480.167
LUIS EDUARDO VARGAS		\$ 107.768
Total mes	\$ 233.441	\$ 637.820
TOTAL TRIMESTRE	\$ 502.583	\$ 1.044.115

Fuente: Subdirección de Gestión Corporativa, Control Horas Extras II Trim 2018- Cifras en miles de pesos

Cabe señalar que en el periodo se aprobó y divulgó el Instructivo Horas extras, versión 1, de abril de 2018, en el cual se impartieron indicaciones sobre las programaciones, autorizaciones, liquidaciones y pagos, por este concepto, y se actualizó el formato de autorización de horas extras versión 3.


- **Combustible, lubricantes y llantas:** Variación del -70%, comparado con el año 2017. En el trimestre evaluado del 2018, no se registraron compromisos adicionales, por tanto se mantienen los del primer trimestre, relacionados con la aceptación de la oferta para el suministro de combustible y lubricantes de los vehículos de propiedad de la entidad.

La primera línea de defensa realiza un análisis cualitativo y cuantitativo, comparando los “giros” entre vigencias, como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	ABRIL JUNIO 2018		ABRIL JUNIO 2017		DIFERENCIA	
	UNIDADES	COSTO	UNIDADES	COSTO	UNIDADES	COSTO
CONSUMO COMBUSTIBLE	456,877	\$3.384.554	282,383	\$2.400.558	174,494	\$983.996

*Fuente: Subdirección de Gestión Corporativa, Control Consumo Combustible II Trim 2018 – Cifras en miles de pesos

- **Computador:** Variación del -84% en el 2018, comparado con el año anterior, teniendo en cuenta que en el 2017, se realizaron compras de tóner; y en la vigencia actual, esta compra se orientó por gastos de Inversión (189 - Dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática). Este rubro registra compromisos por firmas digitales.

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	13 de 29

- **Otros Gastos Generales:** Variación del -90%, comparado con el año anterior, representada en el 2017 por Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas, en el 2018 no registra compromisos.
- **Remuneración Servicios Técnicos:** Variación del -90%, comparado con el 2017. En el trimestre evaluado del 2018, no se registraron compromisos adicionales, por tanto se mantienen los del primer trimestre, relacionados con la suscripción del contrato de prestación de servicios para reparaciones locativas – Plan de mantenimiento
- **Vacaciones en Dinero:** Variación del -100%, teniendo en cuenta que en el 2017, se realizó el reconocimiento y pago de prestaciones sociales de un funcionario retirado de la Subdirección Administrativa, y en el mismo periodo del 2018 registra compromisos.

Frente a lo observado, se recomienda establecer controles de uso, frente a los gastos cargados a los Proyectos de Inversión.

b) Con incremento


- **Sueldo de Personal Nomina:** Variación del 9% comparado con el año anterior, por el reconocimiento y pago de sueldos del personal de nómina.
- **Impresos y Publicaciones:** Variación del 68%, ocupando el primer lugar en los gastos de caja menor en el trimestre. (Ver observaciones en sección "Gastos caja mejor").
- **Gastos de Transporte y Comunicaciones:** Variación del 72% respecto al mismo periodo del año anterior, en el 2018 registra la adquisición de enlaces dedicados, contratación de mensajería y una compensación en el servicio de telefonía celular e internet fibra óptica.

Este rubro ocupa el cuarto lugar del gasto de caja menor en el trimestre. (Ver observaciones en sección "Gastos caja mejor").

Sobre los gastos por telefonía celular móvil, la Entidad, no registra inventario de teléfonos, ya que los funcionarios que tienen a cargo las líneas, usan el celular de su propiedad.

A junio de 2018, continúan ocho (8) planes de voz y datos asignados a la Dirección y cuatro (4) Subdirecciones, clasificados en 5 ilimitados y 3 limitados, como se relacionan a continuación:

JCH

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	14 de 29

							<i>Cifras en miles de \$</i>	
Nombre de funcionario que tiene a cargo las líneas	Cargo / Area	Número de líneas	Dependencia y/o cargo que dispone de	voz	datos	beneficios	Costo trimestral por línea	Costo trimestral por Area
Mónica María Ramírez Hartman	Directora General	2	Directora General	Ilimitado	10 GB	WhatsApp y Mail ilimitado	\$ 450.687	\$ 582.108
			Auxiliar Administrativo de Dirección	Limitado	1,5 GB	800 min todo destino y 100 mensajes	\$ 131.421	
Maria Cecilia Quiasua Rincon	Subdirectora de Gestión Corporativa	3	Subdirectora	Ilimitado	6 GB	WhatsApp y Mail ilimitado	\$ 338.072	\$ 775.300
			Auxiliar Administrativo de Subdirección	Limitado	NO	800 min todo destino y 100 mensajes	\$ 132.708	
			Profesional Tesorería	Ilimitado	3,5 GB	WhatsApp y Mail ilimitado	\$ 304.520	
Margarita María Díaz Casas	Subdirectora para la Gestión	1	Subdirectora	Ilimitado	6 GB	WhatsApp y Mail ilimitado	\$ 342.666	\$ 342.666
Gina Agudelo	Subdirectora de Arte y Cultura	2	Subdirectora	Ilimitado	6 GB	WhatsApp y Mail ilimitado	\$ 339.681	\$ 472.389
			Profesional Apoyo Producción	Limitado	NO	800 min todo destino y 100 mensajes	\$ 132.708	
TOTALES TRIM		8					\$ 2.172.463	\$ 2.172.463

* Fuente: Subdirección de Gestión Corporativa - Control Líneas Móviles II trim 2018

Los cinco (5) planes ilimitados continúan asignados, uno (1) con la Dirección, tres (3) con las subdirecciones, y uno (1) con el profesional de Tesorería.

Los tres (3) planes limitados continúan asignados para el personal de apoyo de la Dirección General, Subdirección de Gestión Corporativa y la Subdirección de Arte y Cultura.

Se normalizó el Instructivo para la Asignación, uso y Control de Servicio de Voz y Datos versión 1 de abril de 2018, y atendiendo las recomendaciones del Informe de Austeridad del Gasto de periodos anteriores, se formalizó la asignación de los planes a través de comunicados internos. Con Radicados No. 2018270010863; 733; 743; 753; 763; 773; 843; 783; del 26 de abril de 2018

La primera línea de defensa realizó un análisis cualitativo y cuantitativo de los planes asignados, y gestionó medidas de ahorro con la disminución del cargo de un plan de la Subdirección Corporativa.

- **Materiales y Suministros:** Variación del 84%, con la suscripción de contrato de suministro de papelería, elementos de oficina y útiles de escritorio

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	15 de 29

Este rubro ocupa el segundo lugar del gasto de caja menor en el trimestre. (Ver observaciones en sección "Gastos caja mejor")

La primera línea de defensa realiza un análisis cualitativo y cuantitativo, comparando "consumo" y "giros" observando ahorro que el consumo de Papelería para el 2018 ante la implementación del Sistema de Información ORFEO, como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	ABRIL JUNIO 2018		ABRIL JUNIO 2017		DIFERENCIA	
	UNIDADES	COSTO	UNIDADES	COSTO	UNIDADES	COSTO
CONSUMO PAPELERIA	34	\$ 342.400	57	557.077	- 23	\$-214.677

*Fuente: Subdirección de Gestión Corporativa, Control Consumo Papelería II Trim 2018 – Cifras en miles de pesos

- **Gas:** Variación del 205% comparado con el año anterior, teniendo en cuenta que a partir de abril de 2017 la entidad, se cambió de estufa eléctrica a gas, y se está cancelando, la acometida de un punto adicional, financiada hasta el segundo trimestre de 2020.

La primera línea de defensa realiza un análisis cualitativo y cuantitativo, comparando "consumo" y "giros", como se relaciona a continuación:

GAS NATURAL	2018			2017		
	ABRIL	MAYO	JUNIO	ABRIL	MAYO	JUNIO
	\$ 80.720	\$ 78.730		\$ 58.220	\$ 58.690	\$ 58.220

Proxima factura
20 de Julio/18

*Fuente: Subdirección de Gestión Corporativa, Control Consumo Gas II Trim 2018 – Cifras en miles de pesos


- **Salud Ocupacional:** Variación del 1191% comparado con el 2017, teniendo en cuenta que en el 2018, se suscribieron los contratos de prestación de servicios para el desarrollo de los planes de talento humano, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la adquisición de instalación de elementos de seguridad y salud en el trabajo.

c) Sin variación

Los rubros relacionados a continuación no presentaron compromisos en alguna de las vigencias:

- **Compra de Equipos:** Sin compromisos en el 2018
- **Viáticos y Gastos de Viaje:** En el 2018, se presentó una Comisión al exterior de un Directivo
- **Capacitación:** En el 2018 se suscribió el contrato de prestación de servicios para el desarrollo de los planes de talento humano, Plan de Capacitación Institucional.
- **Incentivos:** En el 2018 se suscribió el contrato de prestación de servicios para el desarrollo de los planes de talento humano, Plan de Bienestar e Incentivos.

AHQ

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	16 de 29


- Los rubros **Dotación, Promoción Institucional**, no presentaron variación entre las vigencias.

2. Gestión de Giros: Los rubros analizados, presentan en el segundo semestre, una ejecución promedio de giros del **29%**; como se relaciona a continuación:

% Ejecución presupuestal en Giros - II Trimestre de 2018				
* Cifras en millones de \$				
Código	Detalle	Apropiación final	Promedio % Compromiso	Promedio % Giros
3-1-2-02-02	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ 17,6	100,00%	100,00%
3-1-2-02-04	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 1,7	68,44%	68,44%
3-1-2-01-04	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 42,5	98,25%	61,99%
3-1-2-01-01	DOTACIÓN	\$ 3,0	53,48%	53,48%
3-1-1-01-01	SUELDOS DEL PERSONAL	\$ 1.339,7	50,23%	50,23%
3-1-2-02-08-04	TELEFONO	\$ 5,0	44,97%	44,97%
3-1-2-02-03	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	\$ 44,2	88,33%	44,45%
3-1-1-02-03	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (HONOR	\$ 200,0	89,82%	43,63%
3-1-2-02-08-05	GAS	\$ 1,0	40,26%	40,26%
3-1-1-02-04	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	\$ 30,0	100,00%	36,16%
3-1-2-02-08-02	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO	\$ 23,8	31,34%	31,34%
3-1-2-01-03	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y LLANTAS	\$ 9,6	46,88%	30,63%
3-1-2-02-08-01	ENERGÍA	\$ 97,0	34,90%	29,29%
3-1-2-02-05	MATENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 317,5	50,78%	28,13%
3-1-2-01-02	GASTOS DE COMPUTADOR	\$ 10,0	4,28%	4,28%
3-1-2-02-11	PROMOCION INSTITUCIONAL	\$ 7,2	69,44%	3,23%
3-1-1-01-05	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	\$ 45,2	2,86%	2,86%
3-1-2-03	OTROS GASTOS GENERALES	\$ 0,0	0,94%	0,94%
3-1-2-02-01	ARRENDAMIENTOS	\$ 55,4	0,18%	0,18%
3-1-2-02-10	BIENESTAR E INCENTIVOS	\$ 26,0	96,99%	0,00%
3-1-2-02-09	CAPACITACIÓN	\$ 25,0	94,70%	0,00%
3-1-2-02-12	SALUD OCUPACIONAL	\$ 25,0	77,18%	0,00%
3-1-1-01-21	VACACIONES EN DINERO	\$ -	0,00%	0,00%
3-1-2-01-05	COMPRA DE EQUIPO	\$ -	0,00%	0,00%
Total		\$ 2.326,5	52%	29%

* Fuente: Predis - Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones 3jul2018 y 6jul2017

Gestión de reservas: Para el 2018, se constituyeron reservas por \$ 65 millones, con una ejecución del **99%** al segundo trimestre de 2018, sobre los siguientes rubros:

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	17 de 29

Cifras en miles de \$

Rubro	Concepto	Reservas 2018	% Ejecución reservas a Jun 2018
3-1-2-01-03	COMBUSTIBLES LUBRICANTE	\$ 3.988.929,00	99,0%
3-1-2-01-04	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$ 4.407.611,00	100,0%
3-1-2-02-05	MATENIMIENTO Y REPARAC	\$ 42.578.452,00	100,0%
3-1-1-02-03	HONORARIOS	\$ 9.056.667,00	100,0%
3-1-2-02-11	PROMOCION INSTITUCIONA	\$ 5.090.320,00	100,0%
EJECUCION PROMEDIO DE RESERVAS PARA LOS RUBROS		\$ 65.121.979,00	99,8%

* Fuente: Predis-Informe de Ejección Reservas Presupuestales 3jul2018

3. Gestión de Caja Menor:

La Entidad al segundo trimestre del 2018, ha emitido, los siguientes actos administrativos:


- Resolución 020 del 26 de enero de 2018, "Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la caja menor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2018 y se designan los funcionarios responsables".
- Resolución 075 del 15 de mayo de 2018 "Por la cual se modifica la Resolución No. 020 de 2018 en la cual se constituye y establece el funcionamiento de la caja menor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2018 y se designan los funcionarios responsables de su manejo."

Las modificaciones realizadas sobre las cuantías al segundo trimestre de 2018, no superaron el monto establecido para las cajas menores de acuerdo con el presupuesto de la Entidad (Art. 7 Decreto 061 de 2007) del 25 SMMLV.

Rubro	Actos Administrativos		CUANTIA FINAL POR RUBRO a litrim 2018
	Resolución 020 de 2018	Resolución 075 de 2018	
3-1-2-01-02 Gastos de Computador	\$ -		\$ -
3-1-2-01-04 Materiales y Suministros	\$ 3.000.000		\$ 3.000.000
3-1-2-02-03 Gastos de Transporte y Comunicación	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
3-1-2-02-04 Impresos y Publicaciones	\$ 1.000.000	\$ 700.000	\$ 1.700.000
3-1-2-02-05-01 Mantenimiento Entidad	\$ 3.000.000		\$ 3.000.000
3-1-2-03-02 Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas.	\$ 1.000.000		\$ 1.000.000
3-1-2-02-01 Arrendamientos	\$ -		\$ -
TOTAL POR RESOLUCION	\$ 9.000.000	\$ 1.700.000	\$ 10.700.000

A continuación se relacionan los rubros que generaron gastos, durante el periodo:

AMR

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	18 de 29

Rubro	Concepto	Valor bruto	%
3,1,2,02,04	Impresos y Publicaciones	\$ 890.550	35%
3,1,2,02,05,01	Mantenimiento	\$ 598.500	24%
3,1,2,01,04	Materiales y suministros	\$ 544.525	21%
3,1,2,02,03	Gastos Transporte	\$ 464.890	18%
3,1,2,03,02	Impuestos	\$ 37.800	1%
TOTAL		\$ 2.536.265	99%

Fuente: Subdirección de Gestión Corporativa - Recibos y Reembolsos Caja Menor II trim 2018

Primer lugar por el rubro Impresos y Publicaciones, con material didáctico, impresiones, libros de consulta.

Segundo lugar por el rubro Mantenimiento, con mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles, reparaciones, lavado de vehículos, y elementos de seguridad.

Tercer lugar para Materiales y Suministro, con papelería, útiles de escritorio, cafetería, alimentos y aseo, elementos para la conservación de bienes muebles.

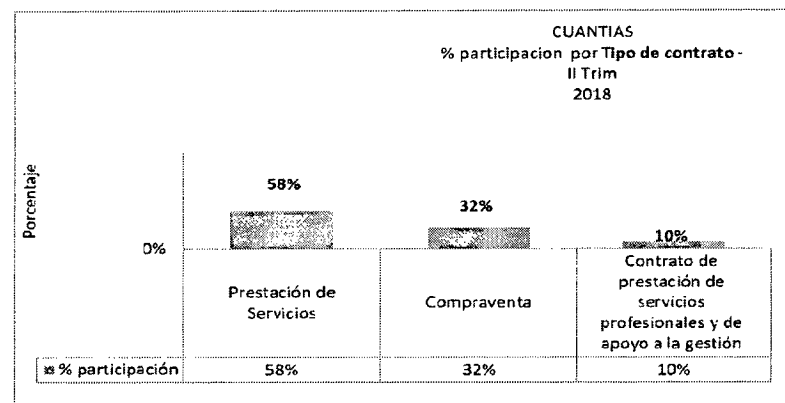
Cuarto lugar para Gastos de Transporte, principalmente con gastos de transporte para el desplazamiento de servidores, en el ejercicio de sus funciones, y para la entrega de correspondencia.

II. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL


- Contratación celebrada con personas naturales y jurídicas en el 2018

La Entidad suscribió en el segundo trimestre de la vigencia, 30 contratos por \$ 605 millones, con las siguientes características:

La **Tipología de los contratos**, con mayor representación es la de Contratos de Prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión con el **58%**

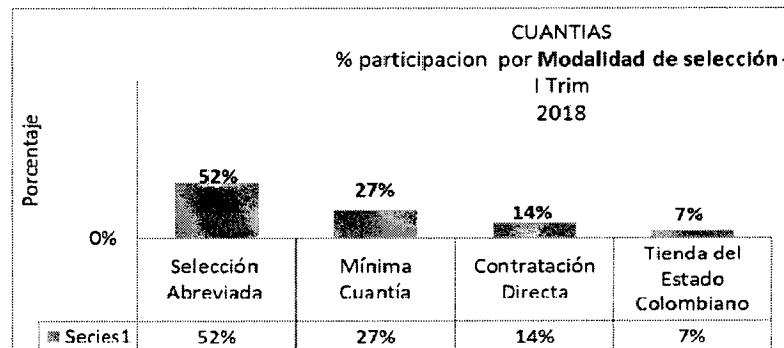


Fuente: Oficina Asesora Jurídica - Base Datos Información Contractual II Trim 2018

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	19 de 29

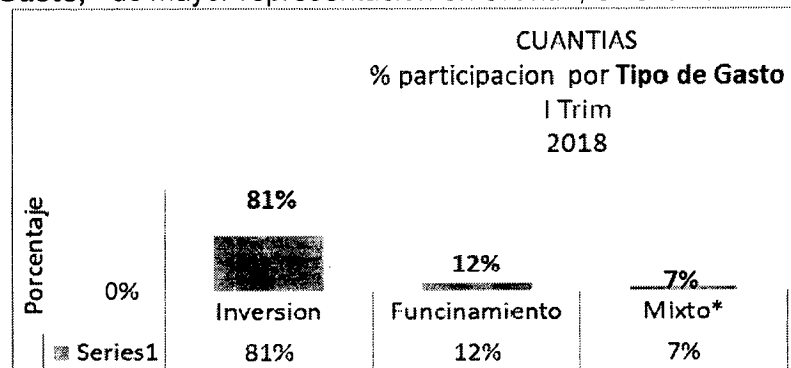
La **Modalidad de Selección**, de mayor representación por cuantía, es la Selección Abreviada con el **52%**.

Cabe señalar, que la entidad en el periodo, uso los acuerdo marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, con 8 compras, equivalentes al 7% con \$40 millones.




Fuente: Oficina Asesora Jurídica - Base Datos Información Contractual II Trim 2018

El **Tipo de Gasto**, de mayor representación en cuantía, es el de Inversión, con un **81%**



Fuente: Oficina Asesora Jurídica - Base Datos Información Contractual II Trim 2018




AMR



	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	20 de 29


III. RESUMEN NORMATIVIDAD VIGENTE-AUSTERIDAD DEL GASTO.

En el cuadro anexo, se reflejan los resultados del seguimiento a la ejecución presupuestal y contractual, relacionada con el cumplimiento de las normas que sobre Austeridad del Gasto se realizó en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en el segundo trimestre (Abril - Junio) de 2018:

Verificación Normas Austeridad del Gasto


CUMPLIMIENTO TOTAL		CUMPLIMIENTO PARCIAL		INCUMPLIMIENTO	
---------------------------	---	-----------------------------	---	-----------------------	---


Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	Nivel Cump.	OBSERVACIONES
Artículo 3 (Modificado por el Decreto 2785 de 2011. Art. 1. Parágrafo 3°) ARTICULO 3o. compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.	<p><i>"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran (...)</i></p> <p><i>Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir (...)</i></p>		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado. El área de recursos humanos previo a la suscripción del contrato, expide el certificado de inexistencia e insuficiencia de personal de planta en formato Código CON-FT-183, Versión 2 asociado al CON-PD-01 Procedimiento Precontractual del Sistema de Gestión de Calidad.
Artículo 4 (Modificado Art. 2 del Decreto 2209 de 1998, modificado por el art. 1 del Decreto 2785 de 2011) ARTICULO 4o. compilado en el artículo 2.8.4.4.6 del	<p><i>"..Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminadas a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.</i></p> <p><i>Parágrafo. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a éste en cada uno de dichos periodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales..."</i></p>		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado. Durante el periodo de análisis se observan 20 contratos entre Prestación Servicios Profesionales y de Apoyo. El pago mensual, de dichos contratos, no superan la


	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	21 de 29




Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015			remuneración mensual de la Directora, de la Fundación.
Artículo 5 Artículo compilado en el artículo 2.8.4.4.7 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	<i>"...La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal. "</i>	<input type="radio"/>	La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.
Artículo 6 (Modificado por el art. 3 del Dec. 2209 de 1998 y art. 1° del Dec. 212 de 1999)	<i>"Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público, con excepción de los contratos de las empresas industriales y comerciales del Estado que tienen por objeto la comercialización de bienes y servicios en competencia con particulares. En consonancia con lo dispuesto en el artículo 9° de este Decreto, la celebración de estos contratos sólo se podrá dirigir a la promoción de específicos bienes o servicios que ofrezca la empresa en competencia con particulares. Las entidades que tengan autorizados en sus presupuestos rubros para publicidad, deberán reducirlos en un treinta por ciento (30%) en el presente año, tomando como base de la reducción el monto inicial del presupuesto o apropiación para publicidad..."</i>	<input type="radio"/>	La entidad cumple con lo normado. En el periodo evaluado, no se evidencian contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público
Artículo 7 Artículo compilado en el artículo 2.8.4.5.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	<i>"Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos."</i>	<input type="radio"/>	La entidad cumple con lo normado. En el periodo elaboró impresos y / o publicaciones cumpliendo con los lineamientos dados por la Alcaldía Mayor de Bogotá. Los gastos fueron realizados mediante caja menor y la celebración de los siguientes contratos: FUGA -53-2018 Casa Editorial


AKR



	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	22 de 29


			<p>El Tiempo S.A. "Prestar los servicios de impresión del periódico céntrico de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en el marco del programa: articulación de los diferentes procesos de desarrollo del centro de la ciudad. Proyecto 157 - Intervención cultural para la Transformación del Centro de Bogotá"</p> <p>FUGA-68-2018 All Print Graphic & Marketing S.A.S – "Contratar el servicio de plotter e impresión para la producción de piezas gráficas y material pop necesarios para los eventos que se realicen en el marco del Proyecto 7528 "Distrito Creativo Cultural Centro 2018".</p>
<p>Artículo 8 (Modificado por el art. 4 del Decreto. 2209 de 1998, art. 2º del Decreto. 212 de 1996, adicionado por el 1o del Decreto 85 de 1999, modificado por los</p>	<p><i>"La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios.</i></p> <p><i>En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones</i></p>		<p>La entidad cumple con lo normado. Si bien en el periodo se suscribieron los contratos FUGA -53-2018 Casa Editorial El Tiempo S.A. y FUGA-68-2018 All Print Graphic & Marketing S.A.S – asociado al Proyecto 7528 "Distrito</p>



	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	23 de 29

<p>artículos 1o del Decreto 950 de 1999, 1o del Decreto 2445 de 2000, 1o del Decreto 2465 de 2000 y 1o del Decreto 3667 de 2006) ARTICULO 8o. compilado en el artículo 2.8.4.5.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.</p>	<p><i>de lujo, ni de impresiones con policromías, salvo cuando se trate de cartografía básica y temática, de las campañas institucionales de comunicación de la U. A. E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y de las publicaciones que requieran efectuar las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional que tengan un intercambio económico frecuente con empresas extranjeras o cuyo desarrollo empresarial dependa de la inversión extranjera, cuando la finalidad de tales publicaciones sea la difusión y promoción de las perspectivas económicas y posibilidades de desarrollo que ofrece el país. (...)</i></p>		<p>Creativo Cultural Centro, LA Entidad, previamente realizó la solicitud de impresos y publicaciones con la Subdirección de Imprenta, las cuales fueron denegadas como consta en comunicados facilitados por la Primera línea de defensa- Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá.</p>
<p>Artículo 9 (Modificado el art. 1 del Decreto 2672 de 2001) ARTICULO 9o. <Artículo compilado en el artículo 2.8.4.5.6 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015</p>	<p><i>"Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos."</i></p>		<p>La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.</p>
<p>Artículo 10 Artículo compilado en el artículo 2.8.4.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.</p>	<p><i>"Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores."</i></p>		<p>La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.</p>
<p>Artículo 11 (Modificado por el art. 5 del Decreto 2209 de 1998) ARTICULO 11. compilado en el</p>	<p><i>"Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Cuando se realicen reuniones con propósitos similares y que tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán</i></p>		<p>La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado. No se evidencian contratos suscritos que tengan el objeto mencionado.</p>


	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	24 de 29



artículo 2.8.4.6.2 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	<i>adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores. Lo previsto en este artículo no se aplica a los seminarios o actividades de capacitación que de acuerdo con las normas vigentes se deban ofrecer u organizar y que sea necesario desarrollar con la presencia de los funcionarios que permanecen a las sedes o regionales de los organismos, entidades, entes públicos y personas jurídicas de otras partes del país. En este caso el ordenador del gasto deberá dejar constancia de dicha situación en forma previa a la autorización del gasto.</i>		
	<i>Tampoco se encuentran dentro del ámbito de regulación de esta disposición, las actividades necesarias para la negociación de pactos y convenciones colectivas, o aquellas actividades que se deben adelantar o programar cuando el país sea sede de un encuentro ceremonia, asamblea o reunión de organismos internacionales o de grupos de trabajo internacionales.</i>		
Artículo 12 (Modificado por el art. 6 del Dec. 2209 de 1998 y art. 2 del Dec.2445 de 2000) ARTICULO 12. Compilado en el artículo 2.8.4.6.3 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.	<i>“Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.”</i>		La entidad en el periodo evaluado, no realizó fiestas, agasajos o conmemoraciones, con cargo a recursos de la Fundación, ni se tienen proyectadas actividades de esta naturaleza.
Artículo 13 Artículo compilado en el artículo 2.8.4.5.7 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.	<i>“Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de Navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República”.</i>		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.


	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	25 de 29



<p>Artículo 14 Artículo compilado en el artículo 2.8.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.</p>	<p><i>“Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, contar con controles para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de Dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias. “</i></p>		<p>La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado. Cuenta con planes de telefonía fija ilimitada a nivel local, estos planes no están habilitados para la realización de llamadas a destinos internacionales.</p>
<p>Artículo 15 (Art. 15 Decreto 1737 de 1998, modificado y adicionado por los artículos 7o del Decreto 2209 de 1998; 1o del Decreto 2316 de 1998; 3o del Decreto 2445 de 2000, 1o del Decreto 134 de 2001; 1o del Decreto 644 de 2001; 1o del Decreto 3668 de 2006; 1o del Decreto 4561 de 2006; 1o de los Decretos 966, 1440 y 2045 de 2007, 1o del Decreto 4863 de 2009 y el artículo 1o del Decreto 1598 de 2011, adicionado en el literal h) del parágrafo 1 por el Art. 1 del Decreto 1743 de 2013) ARTICULO 15.</p>	<p><i>“Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores. (...) Directores y Subdirectores, (...) así como los Secretarios Generales de dichas entidades (...) La limitación del presente artículo comprende únicamente el suministro de los equipos terminales y el pago del servicio por concepto de comunicaciones de voz móvil, denominado en el presente título indistintamente como celulares.</i> <i>Las entidades a las que se encuentran vinculados los servidores públicos a quienes les aplica el presente título podrán, con cargo a su presupuesto de servicios, asignar a sus empleados planes de datos o de acceso a internet móvil, para lo cual al interior de la entidad se deberán definir las condiciones para la asignación. Los planes asumidos por la entidad deberán ser de aquellos que no permitan consumos superiores a los contratados por la entidad, denominados comúnmente como planes controlados o cerrados.</i> <i>En todo caso, los destinatarios del servicio, salvo las personas que pueden ser beneficiarias de un servicio celular en los términos del presente artículo, deberán tener contratado por su cuenta el servicio móvil de voz y asumir integralmente su costo. De igual manera, deberán proporcionar el equipo terminal que permita el uso del servicio de datos.</i> <i>El director de la entidad responsable deberá adoptar las medidas necesarias para: (i) Verificar que los planes autorizados a sus funcionarios no sean cedidos o transferidos por estos a personal ajeno a la misma. (ii) Verificar cuando menos semestralmente el uso que se está dando al servicio. (iii) Verificar que una vez finalizada la relación laboral, el proveedor del servicio de comunicaciones con el cual tiene contratado el servicio, suspenda su prestación.”</i></p>		<p>La entidad, administra y controla las líneas celulares asignadas con planes corporativos cerrados que no superan los topes autorizados en las normatividad vigente e igualmente cada servidor emplea el plan, en el equipo telefónico de su propiedad, de acuerdo a los lineamientos dados por la Alcaldía Mayor.</p> <p>Atendiendo las recomendaciones del Informe de Austeridad del Gasto de periodos anteriores, se evidencian “actos motivados” que autorizan el uso de telefonía móvil de funcionarios y/o servidores como lo establece la Directiva Distrital 16 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá “Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital”, radicados Orfeo 2018270010863; 733; 743; 753; 763; 773; 843; 783; del 26 de abril de 2018 y la normalización</p>

ACH


	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	26 de 29


<p>compilado en el artículo 2.8.4.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015</p>			<p>del Instructivo "Asignación, uso y control de Servicio de voz y datos versión 1"</p>
<p>Artículo 17 (Modificado por el art. 8 del Decreto 2209 de 1998, adicionado por el art 2 del Dec. 2316 de 1998, modificado por el art. 4, Dec. 2445 de 2000, adicionado por art. 2 Dec. 134 de 2001 y modificado por el art 1o del decreto 644 de 2002). ART.17.compilado en Art. 2.8.4.6.6 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.</p>	<p><i>"Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: (...) directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los secretarios generales de dichas entidades;(...) Parágrafo 1°. En el evento de existir primas o préstamos económicos para adquisición de vehículo en los organismos antes señalados, la asignación de vehículos se sujetará a las normas vigentes que regulan tales primas o préstamos. (...)"</i></p>		<p>La entidad cuenta con dos vehículos para uso Institucional. Al respecto continúa vigente la Resolución No 047 de Febrero del 2014, "Por medio del cual se reglamenta la administración y el uso adecuado de los vehículos de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño".</p>
<p>Artículo 18 (Inciso 1 derogado por el Decreto 2710 de 2014, artículo 41, literal A, numeral 2.1) ARTICULO 18. compilado en el artículo 2.8.4.6.7 del Decreto Único</p>	<p><i>"En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Director General de Presupuesto Nacional. La reposición o cambio de los vehículos existentes a un costo mayor, deberá también contar con dicha autorización. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrado directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las</i></p>		<p>La entidad durante el periodo evaluado, no incremento su parque automotor de uso institucional.</p>


	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	27 de 29




Reglamentario 1068 de 2015	<p><i>actividades en materia de transporte. Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distintos de los mencionados en el artículo anterior.</i></p> <p><i>Será responsabilidad de los Secretarios Generales, o quienes hagan sus veces, observar el cabal cumplimiento de esta disposición.</i></p> <p><i>De igual modo, será responsabilidad de cada conductor de vehículo, de acuerdo con las obligaciones de todo servidor público, poner en conocimiento de aquél la utilización de vehículos operativos no ajustada a estos parámetros.</i></p>		
Artículo 19	<p><i>“ Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los Secretarios Generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo primero, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta o remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal.”</i></p>		<p>La entidad cuenta con dos vehículos para uso institucional y no hay sobrantes en cuanto a vehículos se refiere.</p>
Artículo 20 (Art. 1º del Dec.1202 de 1999 lo adiciona) ARTICULO 20. compilado en el artículo 2.8.4.3.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	<p><i>“No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.</i></p> <p><i>En consecuencia sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.</i></p> <p><i>Parágrafo. El Ministerio de Relaciones Exteriores quedará exento de la aplicación del presente artículo, cuando se trate de la realización de obras que tiendan a la conservación, mantenimiento y/o adecuación de los salones de estado y de las oficinas, ya sea que se trate de inmuebles de propiedad</i></p>		<p>La entidad cumple con lo normado; en el periodo se encuentra en proceso, la liquidación del Contrato de Obra No. 026 de 2017, sobre las obras necesarias fase I (uno) del proyecto de modificación, restauración, reforzamiento de estructuras y demolición parcial del predio urbano localizado en las direcciones calle 10 No. 3-02 (actual), y calle 10 No. 3-40</p>


ACH

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	28 de 29

	<p><i>del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores o de inmuebles tomados en arrendamiento.</i></p> <p><i>Así mismo, quedará exento de la aplicación del presente artículo, cuando se trate de obras que tiendan a la conservación, mantenimiento y/o adecuación de los bienes inmuebles tomados en arrendamiento para el funcionamiento de las oficinas y residencias asignadas a las diferentes Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de Colombia en el exterior.”</i></p>		<p>(actual), en el marco del Convenio Interadministrativo No. 192 del 16 de septiembre de 2016, suscrito con la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.”</p>
<p>Artículo 21 (Modificado por el art. 9 Dec. 2209 de 1998.) ARTICULO 21. Compilado en el artículo 2.8.4.3.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.</p>	<p><i>“Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. “</i></p>		<p>La entidad cumple con lo normado.</p> <p>En el periodo se evidencia la suscripción de los contratos de mantenimiento y recarga de extintores FUGA-81-2018, contrato de suministro de papelería. FUGA-73-2018, adquisición de bienes inmuebles FUGA-56-2018, FUGA-58-2018, Compra de equipos y herramientas tecnológicas FUGA-59-2018, compra de toner FUGA-63-2018, FUGA-64-2018, cumplimiento los requisitos enunciados en este Artículo.</p>

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	29 de 29

Decreto 26 de 1998	DISPOSICIÓN	Nivel Cump	OBSERVACIONES
Artículo 2. Compilado en el artículo 2.8.4.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	<i>Quando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.</i>		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.
Artículo 4. Compilado en el artículo 2.8.4.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	<i>La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.</i>		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado; aplica mecanismos de control, con la normalización e implementación del Instructivo Horas extras, versión 1, de abril de 2018, y del formato de autorización de horas extras versión 3. Las Comisiones al exterior se tramitan de acuerdo con lo normado y previa aprobación de la Alcaldía Mayor. En el periodo se autorizaron horas extras a 2 funcionarios y 1 Comisión al exterior de Directivo.
Artículo 15. compilado en el artículo 2.8.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	<i>Los Servidores Públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuyo desplazamiento tenga por objeto visitar obra para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo.</i>		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado. La Subdirección de Gestión Corporativa controla los desplazamientos de los vehículos mediante "Planilla Recorrido

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	30 de 30

			Vehículos", y soporta la gestión en el marco del Contrato de prestación de servicios de Conductores, FUGA-SAMC-021-2017 CONTRATO 084-2017 con Algoap Servicios Temporales S.A.S., suscrito en julio de 2017.
--	--	--	--



ANGELICA HERNANDEZ RODRIGUEZ

AUDITOR LIDER (firma)



ALBA CRISTINA ROJAS

Auditor (firma)